RESOLUCIÓN N°5231 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 09 de febrero del 2018.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la NOTA G.A.P. N°. 055 de fecha 05/02/2018 en la cual solicita autorización para la ejecución de la obra "*Construcción de Tinglado y Reparaciones varias en la Escuela Básica N° 2978 y Colegio Santa Ana; Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 1533 y Colegio Nacional Ciudad Nueva*", por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre la obra a ser realizada y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de las obras de **"Construcción de Tinglado y Reparaciones varias en la Escuela Básica N° 2978 y Colegio Santa Ana** cuya obra a ser realizada será concluida en 3 meses y tendrá una superficie de 1.200 M2; **Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 1533 y Colegio Nacional Ciudad Nueva** cuya obra a ser realizada será concluida en 3 meses y tendrá una superficie de 770M2", la cual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que, en su Dictamen N°. 296 de fecha 08/02/18, la Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para las obras citadas, por no existir objeción alguna.-

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la obra "Construcción de Tinglado y Reparaciones varias en la Escuela Básica N° 2978 y Colegio Santa Ana cuya obra a ser realizada será concluida en 3 meses y tendrá una superficie de 1.200 M2; Construcción de Tinglado en la Escuela Básica N° 1533 y Colegio Nacional Ciudad Nueva cuya obra a ser realizada será concluida en 3 meses y tendrá una superficie de 770M2" por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme á los planos y planillas elaborados por dicha institución.-

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal